

"Por la cual se decide la solicitud de Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de las Rutas: SOGAMOSO – CORRALES VÍA GAMEZA y viceversa, SOGAMOSO – FLORESTA VÍA CORRALES y viceversa, SOGAMOSO – GAMEZA VÍA GAMEZA y viceversa, SOGAMOSO – MONGUA VÍA TOPAGA y viceversa, SOGAMOSO – MONGUI SIN VIA viceversa, SOGAMOSO – TOPAGA SIN VIA y viceversa.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que mediante el radicado 20104150008762 del 29 de marzo de 2010, las empresas autorizadas solicitaron la reestructuración de horarios en las rutas, que se relacionan así:

1. SOGAMOSO – CORRALES VÍA GAMEZA y viceversa,
2. SOGAMOSO – FLORESTA VÍA CORRALES y viceversa,
3. SOGAMOSO – GAMEZA VÍA GAMEZA y viceversa,
4. SOGAMOSO – MONGUA VÍA TOPAGA y viceversa,
5. SOGAMOSO – MONGUI SIN VIA viceversa,
6. SOGAMOSO – TOPAGA SIN VIA y viceversa

Los Representantes Legales de las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR "COOTRANSBOL", COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA "COFLONORTE" Y FLOTA SUGAMUXI S.A. mediante radicado No. 2010415000876-2 de 29 de Marzo de 2010, solicitaron la Reestructuración de horarios para las rutas: así:

RUTA		VIA	EMPRESA	TIPO VEHICULO	NIVEL SERVICIO	NUMERO DESPACHOS
ORIGEN	DESTINO					
SOGAMOSO	CORRALES	GAMEZA	COOTRANSBOL	B	B	3
			SUGAMUXI	B	B	9
			TOTAL DESPACHOS			12
SOGAMOSO	FLORESTA	CORRALES	COOTRACERO	B	B	3
			SUGAMUXI	B	B	2
			TOTAL DESPACHOS			5
SOGAMOSO	GAMEZA	GAMEZA	COOTRACERO	B	B	2
			COFLONORTE	B	L	2
			SUGAMUXI	B	B	5
			TOTAL DESPACHOS			9
SOGAMOSO	MONGUA	TOPAGA	COFLONORTE	B	L	6
			SUGAMUXI	B	B	20
			TOTAL DESPACHOS			26
SOGAMOSO	MONGUI	SIN VIA	COOTRACERO	D	B	20
			SUGAMUXI	B	B	20
			TOTAL DESPACHOS			40
SOGAMOSO	TOPAGA	SIN VIA	SUGAMUXI	B	B	6
			TOTAL RUTA			6

Que mediante los oficios 20104150011831, 20104150011851 y 20104150011861, se requirió a los representantes legales de las empresas COOTRANSBOL, FLOTA SUGAMUXI S.A y COFLONORTE LTDA, respectivamente, para que: "...

- *Presente solicitud de reestructuración avalada con la firma del representante legal*
- *Determine de manera clara y precisa el término de duración de la solicitud de reestructuración de horarios y las características de la ruta, en especial la clase de vehículo con la cual se desea prestar el servicio.*
- *Aclarar la fecha de la toma de información, en el folio 7 menciona mes diferente al señalado en los folios 51 al 56.*
- *Anexar la toma de información correspondiente al tercer día.*
- *Establecer los horarios a reestructurar.*
- *Presente el Plan de rodamiento que incluya todas las rutas que su representada tiene autorizadas para la prestación del servicio de transporte de pasajeros por carretera, que demuestre que con la reestructuración de los horarios solicitada, no se presenta incremento de la capacidad transportadora y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.*
- *Presente el croquis de cada una de las rutas a reestructurar.*
- *Certifique si su representada firmó el acta No. 09 del 2010..."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 043 DE 2012

(0-4 JUN. 2012)

“Por la cual se decide la solicitud de Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de las Rutas: SOGAMOSO – CORRALES VÍA GAMEZA y viceversa, SOGAMOSO – FLORESTA VÍA CORRALES y viceversa, SOGAMOSO – GAMEZA VIA GAMEZA y viceversa, SOGAMOSO – MONGUA VIA TOPAGA y viceversa, SOGAMOSO – MONGUI SIN VIA viceversa, SOGAMOSO – TOPAGA SIN VIA y viceversa.

DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 087 de 2011 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que mediante la resolución 7811 del 20 de Septiembre de 2001, el Ministerio de Transporte estableció la libertad de horarios para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, autorizando la modificación e incremento de horarios en las rutas que legalmente tienen autorizadas las empresas transportadoras.

Que mediante la resolución 995 del 18 de marzo de 2009 el Ministerio de Transporte estableció en su artículo primero, que: “... Las empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera, a mas tardar el 30 de marzo de 2010, deberán presentar ante este Ministerio, la reestructuración de horarios dentro de las rutas autorizadas, con base en un estudio de oferta y demanda...”, plazo que fue ampliado hasta el 31 de mayo de 2010, con la resolución 00980 del 26 de marzo de 2010.

Que mediante la resolución 995 del 18 de marzo de 2009 el Ministerio de Transporte estableció en su artículo segundo, que: “... Una vez presentada la solicitud de reestructuración de horarios, por parte de las empresas de transporte en las rutas legalmente autorizadas, el Ministerio de Transporte autorizara dicha reestructuración y suspenderá la libertad de horarios para cada una de las rutas racionalizadas...”

Que con la resolución 002115 del 31 de mayo de 2010, se amplió la libertad de horarios hasta el 31 de julio de 2010, con la resolución 003159 del 30 de julio de 2010, hasta el 31 de agosto de 2010, con la resolución 003526 del 31 de agosto de 2010, hasta el 31 de enero de 2011 y con la resolución 000262 del 31 de enero de 2011, hasta el 31 de mayo de 2011

Que mediante la resolución N. 001658 del 31 de mayo de 2011, el Ministerio de Transporte, resolvió mantener la libertad de horarios establecida en la resolución 007811 del 20 de septiembre de 2001 y derogó las resoluciones 00995 de 2009, 0980 de 2010, 2115 de 2010, 03159 de 2010, 3526 de 2010 y 00262 de 2011.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

"Por la cual se decide la solicitud de Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de las Rutas: SOGAMOSO – CORRALES VÍA GAMEZA y viceversa, SOGAMOSO – FLORESTA VÍA CORRALES y viceversa, SOGAMOSO – GAMEZA VÍA GAMEZA y viceversa, SOGAMOSO – MONGUA VÍA TOPAGA y viceversa, SOGAMOSO – MONGUI SIN VÍA viceversa, SOGAMOSO – TOPAGA SIN VÍA y viceversa.

- No presentan plan de rodamiento integral, que permita establecer que las condiciones del servicio de otras rutas autorizadas a las empresas no se verán desmejoradas, aduciendo razones como:
 - Con cuales horarios se hace el plan de rodamiento?
 - Que las rutas autorizadas no tienen capacidad transportadora fijada.
 - Que los mismos propietarios de los vehículos son los interventores para que no se aumente o disminuya el número de vehículos.
 - Que las rutas se encuentran sobreofertadas y que lo que se busca con la reestructuración es una racionalización de la oferta.
- Las empresas FLOTA SUGAMUXI S.A y COFLONORTE LTDA, no establecen los horarios a reestructurar, únicamente establecen un numero de despachos, a diferencia de la empresa "COOTRANSBOL" que si relaciona los horarios, pero difiere en el número de horarios relacionados en la solicitud inicial cuando en el radicado 20104150039192 del 30 de Noviembre de 2011, manifiesta que desea reestructurar de UN (1) horario autorizado a CATORCE (14) horarios por sentido.
- Que con base en lo anterior no se puede establecer, la procedencia de la reestructuración de horarios, ya que ni siquiera se determinan cuales horarios se desean reestructurar.

Que la ruta SOGAMOSO – CORRALES y viceversa VÍA GAMEZA, esta autorizada, así:

RUTA SOGAMOSO – CORRALES VÍA GAMEZA y viceversa,	
EMPRESA AUTORIZADA	COOTRANSBOL
ACTO ADMINISTRATIVO	Res 03335/15/07/93
HORARIOS	.
SALIENDO DE SOGAMOSO	14:00
SALIENDO DE CORRALES	05:30
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	
NIVEL DE SERVICIO	CORRIENTE
FRECUENCIA	DIARIA
CLASE DE VEHICULO	BUS
EMPRESA AUTORIZADA	FLOTA SUGAMUXI
	01253/10/03/93
SALIENDO DE SOGAMOSO	08:00
SALIENDO DE CORRALES	11:00
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	
NIVEL DE SERVICIO	CORRIENTE
FRECUENCIA	DIARIA
CLASE DE VEHICULO	BUS

Que la ruta SOGAMOSO – FLORESTA y viceversa VÍA CORRALES, esta autorizada, así:

SOGAMOSO – FLORESTA y viceversa VÍA CORRALES	
EMPRESA AUTORIZADA	COOTRACERO
ACTO ADMINISTRATIVO	05129/27/11/92
SALIENDO DE SOGAMOSO	06:15, 07:15, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00
HORARIOS DE FLORESTA	07:15, 08:15, 09:15, 10:15, 11:15, 12:15, 13:15, 14:15, 15:15, 16:15, 18:15, 19:15
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	
NIVEL DE SERVICIO	CORRIENTE
FRECUENCIA	DIARIA
CLASE DE VEHICULO	BUSETA
EMPRESA AUTORIZADA	FLOTA SUGAMUXI
	01253/10/03/93
SALIENDO DE SOGAMOSO	12:15
HORARIOS DE FLORESTA	09:30
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	
NIVEL DE SERVICIO	CORRIENTE
FRECUENCIA	DIARIA
CLASE DE VEHICULO	BUS

"Por la cual se decide la solicitud de Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de las Rutas: SOGAMOSO – CORRALES VÍA GAMEZA y viceversa, SOGAMOSO – FLORESTA VÍA CORRALES y viceversa, SOGAMOSO – GAMEZA VIA GAMEZA y viceversa, SOGAMOSO – MONGUA VIA TOPAGA y viceversa, SOGAMOSO – MONGUI SIN VIA viceversa, SOGAMOSO – TOPAGA SIN VIA y viceversa.

Que los mencionados oficios 20104150011831, 20104150011851 y 20104150011861, fueron respondidos, así:

ITEM	COTRANSBOL	FLOTA SUGAMUXI S.A	COFLONORTE
OFICIO REQUERIMIENTO	20104150011831/27/09/10	20104150011851/27/09/10	20104150011861/27/09/10
RADICADO DE RESPUESTA	20104150039192/30/11/10	20104150037112/17/11/10	20104150037312/18/11/10
Solicitud de reestructuración avalada con la firma del representante legal	RATIFICA CONTENIDO ACTA 09 DE 2010	RATIFICA CONTENIDO ACTA 09 DE 2010	RATIFICA CONTENIDO ACTA 09 DE 2010
Término de duración de la solicitud de reestructuración de horarios y las características de la ruta, en especial la clase de vehículo con la cual se desea prestar el servicio.	CINCO (5) AÑOS CLASE DE VEHICULO: BUS	CINCO (5) AÑOS, NO ESTABLECE LAS CARACTERISTICAS DE LA RUTA: CLASE DE VEHICULO	CINCO (5) AÑOS, INFORMA QUE LA CLASE DE VEHICULO ES EL DETALLADO EN PROYECTO DE ESTUDIO
Aclarar la fecha de la toma de información	26, 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2009	26, 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2009	26, 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2009
Anexar la toma de información correspondiente al tercer día.	NO SE PRONUNCIA	ADUCE QUE SE PRESENTO CON LA SOLICITUD	ADUCE QUE SE PRESENTO CON LA SOLICITUD
Establecer los horarios a reestructurar	RELACIONA LOS HORARIOS A REESTRUCTURAR EN LA RUTA SOGAMOSO - CORRALES	NO LOS RELACIONA	NO LOS RELACIONA
Plan de rodamiento	NO PRESENTA POR CUANTO NO TIENE CLARO LOS PARAMETROS PARA SU ELABORACION	NO PRESENTA POR CUANTO NO TIENE CLARO LOS PARAMETROS PARA SU ELABORACION	NO PRESENTA POR CUANTO NO TIENE CLARO LOS PARAMETROS PARA SU ELABORACION
Presente el croquis de cada una de las rutas a reestructurar.	ANEXA COPIA DEL MAPA, MAS NO EL CROQUIS DE LAS RUTAS	ANEXA COPIA DEL MAPA, MAS NO EL CROQUIS DE LAS RUTAS	ANEXA COPIA DEL MAPA, MAS NO EL CROQUIS DE LAS RUTAS
Certifique si su representada firmó el acta No. 09 del 2010.	CERTIFICA QUE EL ACTA 09 DE 2010 FUE FIRMADA POR EL, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	CERTIFICA QUE EL ACTA 09 DE 2010 FUE FIRMADA POR EL, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	CERTIFICA QUE EL ACTA 09 DE 2010 FUE FIRMADA POR EL, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Que de la evaluación efectuada, al Estudio presentado para la reestructuración de las rutas: SOGAMOSO – CORRALES VÍA GAMEZA y viceversa, SOGAMOSO – FLORESTA VÍA CORRALES y viceversa, SOGAMOSO – GAMEZA VIA GAMEZA y viceversa, SOGAMOSO – MONGUA VIA TOPAGA y viceversa, SOGAMOSO – MONGUI SIN VIA viceversa, SOGAMOSO – TOPAGA SIN VIA y viceversa, se determinó de manera general para todas las empresas solicitantes, que no es procedente la reestructuración de las rutas; por cuanto:

- En la solicitud señalan que la toma de información se efectuó durante las 24 horas, sin embargo verificada la toma de información podemos determinar que:
Día 1: 26 de Octubre de 2010: Se tomo información desde las 06:20 a las 18:49 horas
Día 2: 27 de Octubre de 2010: Se tomo información desde las 06:35 a las 19:30 horas
Día 3: 28 de Octubre de 2010: Se tomo información desde las 00:28 a las 22:00 horas
En los formatos de aforos y encuestas, así como en el texto del análisis de la toma de información no se establece cual fue la razón por la cual no se tomo la información durante las 24 horas.

"Por la cual se decide la solicitud de Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de las Rutas: SOGAMOSO – CORRALES VÍA GAMEZA y viceversa, SOGAMOSO – FLORESTA VÍA CORRALES y viceversa, SOGAMOSO – GAMEZA VÍA GAMEZA y viceversa, SOGAMOSO – MONGUA VÍA TOPAGA y viceversa, SOGAMOSO – MONGUI SIN VIA viceversa, SOGAMOSO – TOPAGA SIN VIA y viceversa.

RUTA SOGAMOSO – MONGUI SIN VÍA y viceversa	
EMPRESA AUTORIZADA	FLOTA SUGAMUXI
ACTO ADMINISTRATIVO	01253/10/03/93
SALIENDO DE SOGAMOSO	08:00, 09:00, 16:00
SALIENDO DE MONGUI	11:00, 12:30, 18:00
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	
NIVEL DE SERVICIO	CORRIENTE
FRECUENCIA	DIARIA
CLASE DE VEHICULO	BUS
EMPRESA AUTORIZADA	COOTRACERO
ACTO ADMINISTRATIVO VIA MORCA	05129/27/11/92
SALIENDO DE SOGAMOSO	06:00, 08:00, 09:00, 12:00, 18:00
HORARIOS DE MONGUI	07:00, 11:00, 17:00, 18:00
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	
NIVEL DE SERVICIO	CORRIENTE
FRECUENCIA	DIARIA
CLASE DE VEHICULO	BUSETA
RUTA REESTRUCTURADA POR LA RESOLUCION 456/93: ENTURNAMIENTO EN CLASE DE VEHICULO MICROBUS, DOS (2) POR EMPRESA	

Que la ruta SOGAMOSO – TOPAGA y viceversa SIN VIA, esta autorizada, así

RUTA SOGAMOSO – TOPAGA SIN VÍA y viceversa	
EMPRESA AUTORIZADA	FLOTA SUGAMUXI
ACTO ADMINISTRATIVO	01253/10/03/93
SALIENDO DE SOGAMOSO	08:00, 09:00, 16:00
SALIENDO DE MONGUI	11:00, 12:30, 18:00
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	
NIVEL DE SERVICIO	CORRIENTE
FRECUENCIA	DIARIA
CLASE DE VEHICULO	BUS

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Negar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: SOGAMOSO – CORRALES VÍA GAMEZA y viceversa, SOGAMOSO – FLORESTA VÍA CORRALES y viceversa, SOGAMOSO – GAMEZA VIA GAMEZA y viceversa, SOGAMOSO – MONGUA VIA TOPAGA y viceversa, SOGAMOSO – MONGUI SIN VIA viceversa, SOGAMOSO – TOPAGA SIN VIA y viceversa, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar esta Resolución al Representante Legal de las Empresas:

EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE "COFLONORTE"	Calle 9 No. 20 – 08	7705815	Sogamoso (Boyacá),
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA., "COOTRANSBOL LTDA"	Calle 15 No. 16 – 25 piso 6. Centro Comercial La Calleja	7610716	Duitama - Boyacá
FLOTA SUGAMUXI S.A.	Carrera 12 No. 47 - 85	7702440	SOGAMOSO

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los 04 JUN. 2012


ANA YANETH CASTRO HUERTAS

“Por la cual se decide la solicitud de Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de las Rutas: SOGAMOSO – CORRALES VÍA GAMEZA y viceversa, SOGAMOSO – FLORESTA VÍA CORRALES y viceversa, SOGAMOSO – GAMEZA VÍA GAMEZA y viceversa, SOGAMOSO – MONGUA VIA TOPAGA y viceversa, SOGAMOSO – MONGUI SIN VIA viceversa, SOGAMOSO – TOPAGA SIN VIA y viceversa.

Que la ruta SOGAMOSO – GAMEZA y viceversa VIA GAMEZA, esta autorizada, así:

SOGAMOSO – GAMEZA VÍA GAMEZA y viceversa	
EMPRESA AUTORIZADA	COFLONORTE
ACTO ADMINISTRATIVO	RESOL 05233/07/12/92
SALIENDO DE SOGAMOSO	16:30
HORARIOS DE GAMEZA	06:30
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	
NIVEL DE SERVICIO	LUJO
FRECUENCIA	DIARIA
CLASE DE VEHICULO	BUS
EMPRESA AUTORIZADA	FLOTA SUGAMUXI
	01253/10/03/93
SALIENDO DE SOGAMOSO	12:00
HORARIOS DE CORRALES	08:00
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	
NIVEL DE SERVICIO	CORRIENTE
FRECUENCIA	DIARIA
CLASE DE VEHICULO	BUS
EMPRESA AUTORIZADA	COOTRACERO
ACTO ADMINISTRATIVO SIN VIA	05129/27/11/92
SALIENDO DE SOGAMOSO	07:00, 11:00, 15:00, 18:00
HORARIOS DE GAMEZA	06:00, 08:30, 13:00, 16:00
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	
NIVEL DE SERVICIO	CORRIENTE
FRECUENCIA	DIARIA
CLASE DE VEHICULO	BUSETA

Que la ruta SOGAMOSO – MONGUA y viceversa VIA TOPAGA, esta autorizada, así

SOGAMOSO – MONGUA VÍA TOPAGA y viceversa	
EMPRESA AUTORIZADA	COFLONORTE
ACTO ADMINISTRATIVO	RESOL 05233/07/12/92
SALIENDO DE SOGAMOSO	07:00, 12:00, 15:30, 17:00
HORARIOS DE GAMEZA	06:15, 09:30, 11:00, 16:00
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	
NIVEL DE SERVICIO	LUJO
FRECUENCIA	DIARIA
CLASE DE VEHICULO	BUS
EMPRESA AUTORIZADA	FLOTA SUGAMUXI
ACTO ADMINISTRATIVO	01253/10/03/93
SALIENDO DE SOGAMOSO	08:30, 10:00, 10:30, 12:30, 14:00, 18:00
SALIENDO DE MONGUA	06:00, 07:00, 08:30, 09:00, 15:30, 17:00
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	
NIVEL DE SERVICIO	CORRIENTE
FRECUENCIA	DIARIA
CLASE DE VEHICULO	BUS

Que la ruta SOGAMOSO – MONGUI y viceversa SIN VIA, esta autorizada, así